

reducen su derecho de pago (Costo de Reproducción).
 - Anexo N° 03: Procedimientos Administrativos que modifican su calificación.
 - Anexo N° 04: Procedimientos Administrativos que pasan a la Sección de Servicios Prestados en Exclusividad.

Artículo 2.- Procedimientos administrativos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA
 Disponer que los procedimientos administrativos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1136, subsistan hasta la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la mencionada Institución.

Artículo 3.- Publicación del TUPA
 Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; así como, disponer la difusión del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del Ministerio de Defensa modificado en el artículo 1° de la presente Resolución en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PCSE (www.serviciosalcidudano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ
 Ministro de Defensa

1329245-2

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del MIDIS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 271-2015-MIDIS

Lima, 30 de diciembre de 2015

VISTOS:

La carta de renuncia de fecha 24 de diciembre de 2015, presentada por la señora Beatriz Roxana Robles Cahuas; los Memorandos N° 686-2015-MIDIS/VMPS y N° 694-2015-MIDIS/VMPS, emitidos por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 1049-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 408-2015-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales como órgano de línea encargado de orientar y fortalecer la gestión de los programas sociales adscritos al Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2014-MIDIS, se designó a la señora Beatriz Roxana Robles Cahuas como Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada persona ha formulado renuncia al cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, habiéndose estimado pertinente aceptarla;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2013-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reordenado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 012-2013-MIDIS, N° 085-2013-MIDIS, N° 127-2013-MIDIS y N° 008-2014-MIDIS, el cual contempla el cargo de

Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 248-2015-MIDIS, se encargó al señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, las funciones de Director de Articulación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de Vistos, se estima pertinente dar por concluido el encargo señalado en el considerando precedente, y designar a la persona que ocupará el cargo de Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2016, la renuncia formulada por la señora Beatriz Roxana Robles Cahuas como Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluido, a partir del 1 de enero de 2016, el encargo de funciones conferido al señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, como Director de la Dirección de Articulación de Programas Sociales de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar, a partir del 1 de enero de 2016, al señor Carlos Rubén Calienes Villanueva como Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4.- Encargar, a partir del 1 de enero de 2016, a la señora Celinda Inés Gonzales Yaro, las funciones de Directora de la Dirección de Articulación de Programas Sociales, en adición a sus funciones como Directora de Gestión de Programas Sociales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1329209-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2015

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 401-2015-EF/41

Lima, 30 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 419-2014-EF/41 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la creación de la Comisión Especial encargada

de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530;

Que, para efectos del pago del monto que se determine en aplicación de la citada disposición, el cual se efectúa de manera progresiva, se constituye un Fondo, para lo cual se autoriza de manera excepcional al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones en el nivel institucional a favor de dicho Ministerio, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2015 del presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00);

Que, dichos recursos se incorporan en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Luego de la incorporación de dichos recursos y hasta el 30 de diciembre de 2015, el pliego Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución de su titular, que se publica en el diario oficial El Peruano, deberá autorizar una transferencia financiera por el monto total de los recursos que le han sido transferidos, a favor del Fondo creado por la citada Disposición Complementaria Final;

Que, en atención a lo señalado en el tercer considerando, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 376-2015-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de la Reserva de Contingencia del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar parcialmente lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, considerando que la Reserva de Contingencia del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00) para atender lo establecido en la citada Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final, es necesario realizar, previa a la Transferencia Financiera mencionada anteriormente, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de la Actividad 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, a favor de la Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos;

Que, el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, estableciendo en su artículo 45 que las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autoricen por Resolución del Titular del pliego presupuestario;

Que, luego de efectuada la modificación presupuestaria, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), a favor del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2015, hasta por CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), según el siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	En Soles
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

DE LA:

ACTIVIDAD	5.000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
-----------	---	--

GASTOS CORRIENTES		50 000 000,00
2.0. Reserva de Contingencia		<u>50 000 000,00</u>

TOTAL EGRESOS:	50 000 000,00
	=====

ALA:

ACTIVIDAD	5.002175 : Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos	
-----------	--	--

GASTOS CORRIENTES		50 000 000,00
2.4. Donaciones y Transferencias		<u>50 000 000,00</u>

TOTAL EGRESOS:	50 000 000,00
-----------------------	----------------------

Artículo 2.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 3.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, Finalidad 0185358 Transferencia a los pliegos para atender del pago del diferencial a que hace referencia el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.1.3.1.5 A Fondos Públicos.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1329226-1